

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/BANOBRAS/15/2020-01

RECURSO: Recursos Provenientes Recurso del Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS
OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES "ZAPOTLÁN"
UBICACION: Av. Cristóbal Colon, entre la calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

"CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO".

Que celebran por una parte "EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", representado por los ciudadanos: **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, Presidente Municipal; **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, Síndico Municipal; **LICENCIADO FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, Secretario General; **MAESTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**, Encargado de la Hacienda Municipal; **INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, Coordinador de Gestión de la Ciudad y el **ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**, Director de Obras Públicas; a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará conjuntamente como "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la **Persona FISICA**, N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO a quien en el trascurso de este instrumento se le denominará como "EL CONTRATISTA"; y cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominará en conjunto como "LAS PARTES", las cuales tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando que es su deseo celebrar el presente Convenio Modificadorio en monto al Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

DEL MUNICIPIO:

1. Acreditan su personalidad de la siguiente manera: El Presidente Municipal y el Síndico Municipal con la Constancia de Mayoría de Votos expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 10 de Julio del 2018; el Secretario General, con la sesión Extraordinaria de ayuntamiento celebrada el día 1º primero de Octubre del 2018, en el punto del orden del día 9 nueve; el Encargado de Hacienda con la Sesión Extraordinaria número 8 ocho de Ayuntamiento celebrada el día 11 once de Diciembre

N3-ELIMINADO

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/BANOBRAS/15/2020-01

RECURSO: Recursos Provenientes Recurso del Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS
OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES "ZAPOTLÁN"
UBICACION: Av. Cristóbal Colon, entre la calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

19/10/2010
V. A. B. I.

del 2018, en el punto del orden del día 4 cuatro; el Coordinador General de la Ciudad y el Director de Obras Públicas con el nombramiento expedido por el Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente.

2. Las partes manifiestan que con fecha 08 de Abril del presente año celebraron un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DOP/BANOBRAS/15/2020-01**, y de conformidad con lo previsto en los artículos 73 párrafo primero, fracción I, 86 párrafo primero y cuarto, 88 fracción II y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I y XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78 y 79 fracción II, inciso c) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos 1, 102, 107 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 116, 121, 124, 125, 126, 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación vigente a partir del 2020, el día 10 de enero para el ejercicio fiscal 2020 Dos Mil Veinte, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**.
3. En referencia se aprobó en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento N° 49 celebrada el día 08 de Abril del 2020, punto 05 del orden del día,, así como la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 88 del día 08 Ocho de Diciembre del 2020 en el punto número 09 del orden del día, donde se aprobó el techo financiero de la obra, con un **TECHO PRESUPUESTAL de \$10'702,386.33 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 33/100 M.N.)** y con la cantidad aprobada, contratada y asignada en el concurso por invitación, para ejecutar de **\$8'589,189.42 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado, motivo por el cual se celebró entre éste y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, **Contrato De Obra Pública Sobre Precios Unitarios Y Tiempo Determinado No. DOP/BANOBRAS/15/2020-01**.

N4-ELIMINADO

4. Así las cosas y en virtud de haberse solicitado la **AMPLIACIÓN DE METAS** y siendo así mismo necesario realizar el convenio modificatorio, por una cantidad de **\$2'113,196,91 (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.)**, con

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/BANOBRAS/15/2020-01



RECURSO: Recursos Provenientes Recurso del Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS
OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES "ZAPOTLÁN"
UBICACION: Av. Cristóbal Colon, entre la calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

el I.V.A. incluido, misma cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra del **Recurso Municipal derivado del Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020.**

5. Estableciendo dentro de referido **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, en sus cláusulas **décima segunda y décima tercera**, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en el anexo técnico; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificatorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme a los artículos 1, 102,107 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 116,121,124,125,126,127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
6. Dicho Convenio modificatorio, fue autorizado y aprobado con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 102,107 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 116,121,124,125,126,127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 88 del día 08 Ocho de Diciembre del 2020 en el punto número 08 del orden del día**, así como la autorización de la aportación presupuestaria para el pago del Convenio Modificatorio.

Por lo expuesto con antelación "**LAS PARTES**" otorgan el presente convenio modificatorio en tiempo y monto al contrato de obra pública de precios unitarios por tiempo determinado que se consignan y aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO No. DOP/BANOBRAS/15/2020-01**, no implica una novación del citado instrumento jurídico, ya que

N5-ELIMINADO 6

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/BANOBRAS/15/2020-01

RECURSO: Recursos Provenientes Recurso del Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS
OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES "ZAPOTLÁN"
UBICACION: Av. Cristóbal Colon, entre la calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

se registrará bajo las mismas condiciones, derechos, y efectos que el contrato principal celebrado con fecha 08 ocho días del mes de Abril del año 2020 dos mil veinte y con fecha de vencimiento del **30 treinta de Junio de 2020 dos mil Veinte**, excepto en las partes que con motivo de este Convenio Modificatorio se modifican o adiciona, así mismo de conformidad con el artículo 127 fracción IV. Las partes acuerdan que, con excepción a lo expresamente estipulado en el convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO. "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de las obras complementarias a la obra, en base al dictamen técnico y documentos emitido por el Residente de obra, y el catálogo de conceptos valorizado, donde funda y motiva las causas que lo originan, y detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento del Proyecto municipal, mismos que forma parte integral del presente convenio, para la ejecución de la obra denominada: **REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES "ZAPOTLÁN"**, En la Av. Cristóbal Colon, entre las calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra **DOP/BANOBRAS/15/2020**, Recursos Municipales derivado del Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar la obra bajo su propia dirección y responsabilidad, sobre la nueva base de precios unitarios y tiempo determinado, con estricta sujeción a los términos y condiciones que establece éste convenio y de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas y calendario de obras, así como precios unitarios aprobados, que firmados por **"LAS PARTES"** se anexan al presente convenio, cuyo contenido forma parte integrante del mismo, y que obran en los Archivos de la Dirección de Obras Públicas quedando por reproducido íntegramente.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto establecido para ejecutar la obra objeto del presente contrato, es valioso por la cantidad de: **\$2'113,196.91 (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado, existiendo disponibilidad presupuestaria a con cargo a la partida municipal número 614 denominada División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización, aprobada mediante **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 88 del día 08 Ocho de Diciembre del 2020** en el punto número 08 del orden del día.

N6-ELIMINADO 6

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/BANOBRAS/15/2020-01

RECURSO: Recursos Provenientes Recurso del Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS
OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES "ZAPOTLÁN"
UBICACION: Av. Cristóbal Colon, entre la calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

El monto del presente convenio equivale al porcentaje del 24.60 % respecto del Monto original.

CUARTA.- DE LAS GARANTIAS.- En los términos de los artículos 121 y 127 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, será obligación del **"EL CONTRATISTA"** de ampliar las garantías en los mismos términos a los establecidos para el contrato original.

QUINTA.-CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, podrán presentar ante la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, para lo cual se llevara a cabo el procedimiento que establece la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, como el reglamento de la Ley en comento. En supuesto que de no existir acuerdo de voluntades o conciliación entre **"LAS PARTES"**, éstas determinan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con residencia en Estado de Jalisco, renunciado expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles. Así mismo determinan someterse a lo estipulado en los ordenamientos jurídicos siguientes como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Del Estado de Jalisco, Ley De Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Código Civil del Estado de Jalisco, Código de Procedimientos del Estado de Jalisco, Ley Del Procedimiento Administrativo Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios, Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y , así como Ley Federal de Instituciones de Fianzas, lineamientos del Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020, del cual procede el recurso económico y las demás relativas y aplicables a la materia de obra pública.

En los anteriores términos, **"LAS PARTES"** celebran el presente **CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO** y debidamente enteradas de su contenido, de su alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue el presente contrato y enteradas las

N7-ELIMINADO 6

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/BANOBRAS/15/2020-01

RECURSO: Recursos Provenientes Recurso del Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS

OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES "ZAPOTLÁN"

UBICACION: Av. Cristóbal Colon, entre la calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



partes, lo ratifican y firman de conformidad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el día 10 Diez de Diciembre del 2020.



"EL MUNICIPIO".

[Signature]

C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA.
Presidente Municipal.



[Signature]

C. LICENCIADO FRANCISCO DANIEL MARGAS CUEVAS
Secretario General.



[Signature]

C. MAESTRA CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO.
Síndico Municipal.



[Signature]

C. INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ.
Coordinador General de Gestión de la Ciudad

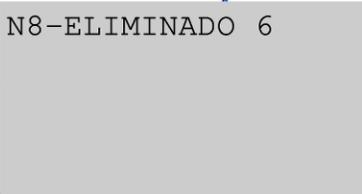


[Signature]

C. MAESTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN
Encargado de Hacienda Municipal.

C. ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR.
Director de Obras Públicas

N8-ELIMINADO 6



PERSONA FÍSICA

N9-ELIMINADO 1

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/BANOBRAS/15/2020-01

RECURSO: Recursos Provenientes Recurso del Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS
OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES "ZAPOTLÁN"
UBICACION: Av. Cristóbal Colon, entre la calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."